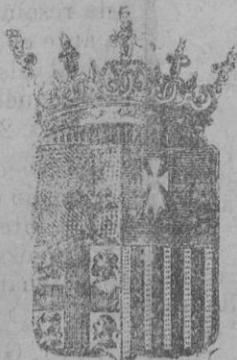


## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Julio 1896.)

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 1.º—Circular.

En el BOLETÍN OFICIAL, núm. 18, correspondientes al martes 21 del actual, se inserta la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 12, y publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 17, dictando reglas respecto á las excepciones de los mozos excedentes de cupo, que tengan otro hermano sirviendo por suerte en el Ejército activo.

Llamo la atención de los Ayuntamientos de esta provincia acerca de la mencionada Real orden, previniendo á los Alcaldes el exacto cumplimiento de lo prescrito en la disposición tercera respecto á

la publicación de dicha circular, encargándoles que den cuenta á este Gobierno de quedar enterados y del cumplimiento de las referidas prescripciones.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

##### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados del Hospital de Oviedo el día 15 del corriente, cuyos nombres y señas á continuación se expresan, poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

##### Nombres y señas que se citan.

Pedro González Vega, conocido por Vitoria, (a) Catalán, natural de Gijón, de 26 años de edad, soltero, marino, estatura un metro 580 milímetros. Florentino Jaugal Cabea (a) Careto, natural de Gijón, de 23 años de edad, soltero, zapatero, estatura un metro 690 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba escasa, color sano.

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, con fecha 17 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«La Junta directiva del gremio de fabricantes de fósforos de España, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 12.<sup>a</sup> de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Joaquín María de Valdivia y Ramón Puente y Torróns para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.»

Y esta Administración de Hacienda lo pone en conocimiento del público en general.

Zaragoza 20 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

## SECCIÓN QUINTA

## OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Ferrocarriles.—Expropiaciones**

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 20 del mes actual lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Velilla de Jiloca, con motivo de la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL del 25 de Junio último, abriendo un plazo de 15 días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas, y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879: Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiendo al Alcalde de Velilla haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días; debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que con-

formar con el que designe la Compañía constructora, y si no se conforman dichos interesados con esta resolución que pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días; debiendo publicarse aquélla en el BOLETIN OFICIAL, como previene el art. 25 del expresado reglamento.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos que se interesan.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 20 del mes actual lo siguiente:

«Visto el expediente de expropiación de terrenos en término municipal de Morata de Jiloca, con motivo de la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia:

Resultando, que rectificada por el Alcalde de Morata la relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Junio último, abriendo un plazo de 15 días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de Enero de 1879:

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata para construir la obra que se intenta; advirtiendo al Alcalde de Morata haga saber á los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Compañía constructora; y si no se conforman dichos interesados con esta resolución, que pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días; debiendo publicarse aquélla en el BOLETIN OFICIAL como previene el art. 25 del reglamento expresado.»

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos que se interesan.

Zaragoza 22 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

## SECCIÓN SEXTA.

La primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el ejercicio de 1896 á 97, tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, y si esta primera no diese re-

sultado, se celebrará la segunda el día 8 de Agosto próximo a la misma hora; ambas con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Joyosa 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Latas.

Las plazas de Médico Cirujano, Farmacéutico y Ministrante de Beneficencia y la de inspector de carnes de esta villa, se hallarán vacantes desde el 29 de Septiembre próximo por finar el contrato de este Ayuntamiento con los Facultativos que las desempeñan y por ausentarse el Sr. Médico de la población; cuyas dotaciones serán de 500, 300, 25 y 90 pesetas anuales respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos, según el erario del Municipio lo permita.

Los facultativos que deseen desempeñar dichas plazas presentarán solicitudes hasta el día 31 de Agosto próximo; los cuales, se sujetarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Médico y Farmacéutico que resulten agraciados podrán contratarse con el inmediato pueblo de Valfarta cuyo Ayuntamiento satisface por Beneficencia 100 pesetas anuales.

Bujaraloz 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Enrique González Gros.

Por terminación del contrato se hallará vacante desde 1.º de Agosto próximo la plaza de Recaudador de consumos y demás impuestos de este pueblo con el premio de cobranza del 5 por 100 de las sumas que recaude, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Se admiten solicitudes hasta el día 31 del actual.

Villafranca de Ebro 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Postigo.—P. A. D. A, Andrés Plaza, Secretario.

El proyecto de reparto de consumos, cereales y sal para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento por término de ocho días, que finarán el 28 del actual, a fin de que los interesados puedan enterarse y presentar al Ayuntamiento durante ese tiempo las reclamaciones que crean justas.

Alborge 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Vicente López.

El reparto de consumos, líquidos y arbitrios extraordinarios, formado para el año 96 al 97, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 27 del actual hasta el 3 de Agosto próximo.

San Mateo de Gállego 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Mariano Gaudó.

Los repartimientos de consumos, gremios de líquidos y el de alcoholes, formados para el ejercicio de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar en dicho tiempo las reclamaciones oportunas.

Torres de Berrellén 18 de Julio de 1896.—El Alcalde, Florentín Gómez.

El repartimiento del impuesto de consumos y líquidos de este pueblo para el año económico de 1896-97, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Morata de Jiloca 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Antonio Costea.

Confecionado el reparto de consumos, cereales y sal; así como los gremiales de líquidos y alcoholes para el año económico de 1896 á 97, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Zuera 20 de Julio de 1896.—El Alcalde, Antonio Ineba.

El reparto de consumos de cereales y sal de esta localidad para el corriente ejercicio económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Pedrola 17 de Julio de 1896.—El Alcalde, Manuel Costé.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de multa impuesta por la suprimida Audiencia de lo criminal de esta ciudad á Florencio Marín Aznar, vecino de Illueca, por no haber comparecido á declarar como testigo á la vista de la causa contra Eugenio Ciria y otro, por homicidio, tengo acordado la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Un campo, secano, en la partida de los Pedrones, término de Illueca, de cabida 32 áreas, 16 centiáreas; lindante al S. con otro de la viuda de Marcelino Forcén, al M. con la de herederos de Silverio Miguel, al P. con cabezo y al N. con otro de Gregorio Berdejo; tasada en 180 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 10 del próximo Agosto, á las once de su mañana; advirtiéndose que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último, que no existe título de propiedad de la expresada finca.

Dado en Calatayud á 17 de Julio de 1896.—Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Julio de 1896.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....
1...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
2...	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3...	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
4...	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
7...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8...	4	2	6	»	»	»	6	»	1	1	»	»	»	1	7
9...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	13	29	1	»	1	30	»	1	1	»	»	»	1	31

Zaragoza 13 de Julio de 1896.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 1.<sup>a</sup> decena de Julio de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
2...	2	»	»	2	1	»	1	2	4
3...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4...	1	»	»	1	»	1	2	3	4
5...	»	1	»	1	2	»	»	2	3
6...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
7...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
10...	3	»	»	3	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	14	2	»	16	8	1	3	12	28

Zaragoza 13 de Julio de 1896.—El Juez municipal, José M. García.